

D. Mikel Gorrotxategi Nieto, secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca-EUSKALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que **Etxebarri** es la forma eusquérica académica correcta del municipio, cuya denominación histórica completa –de acuerdo con la tradición del Señorío de Bizkaia–, consta como «Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri / Exebarri Doneztebeko Elizatea».

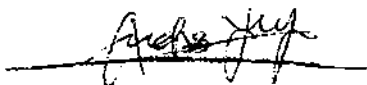
Que, ciertamente, la corporación municipal de la citada localidad adoptó, en su día, con la mejor voluntad, sin duda, y con el beneplácito de esta institución académica la fórmula *Etxebarri-Donztebeko Elizatea/Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri*. Dicha fórmula se estableció al objeto de diferenciar el nombre de este municipio, seguido del hagiónimo Doneztebe / San Esteban –perteneciente a la merindad de Uribe–, del nombre de las otras dos anteiglesias vizcaínas que llevan la misma denominación, aunque acompañadas de hagiónimo distinto. Son los casos de Etxebarria (con el artículo –a), seguido del hagiónimo San Andres, –perteneciente a la merindad de Markina–, y Etxebarria, acompañado del hagiónimo San Agustin, –perteneciente a la merindad de Durango–.

Que hoy en día, no existe problema de posible confusión en la denominación de las tres anteiglesias. Por una parte, la última de las mencionadas fue anexionada hace mucho tiempo a la villa de Durango, razón por la cual su nombre completo de San Agustin de Etxebarria pasó al olvido, siendo **San Agustín** el nombre de uso popular actual. Por otra parte, el hecho de que San Andres de Etxebarria haya adoptado la denominación de **Etxebarria** (aunque bien es cierto que su artículo final –a obliga a declinarlo *Etxebarritik, Etxebarrira, Etxebarriko...*), hace que el caso de la denominación de **Etxebarri**, propuesta por esa corporación municipal, para la anteiglesia de San Esteban de Etxebarri, no induzca a confusión con respecto a otras anteiglesias o municipios de Bizkaia, tal como se consideró en su día.

Que, en consecuencia, la acepción **ETXE BARRI** propuesta y solicitada por esa corporación municipal es apropiada.

Y para que así conste y se remita al Ayuntamiento de la anteiglesia solicitante, expide la presente en Bilbao a dos de febrero de dos mil cuatro.

Vº Bº



Andres Iñigo Ariztegi,
Presidente de la Comisión
de Onomástica



Mikel Gorrotxategi,
Secretario de la Comisión
de Onomástica